

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Jefe de Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 17 de diciembre de 2025, propuesta al Director-Gerente de aprobación de las Bases específicas para la selección mediante concurso-oposición de tres plazas de Administrativo C1 en ejecución de la oferta de empleo público del año 2025 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, correspondiente al proceso de promoción interna. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

"ASUNTO: PROPUESTA AL SR. DIRECTOR-GERENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO C1 EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERO: Se emite la presente propuesta con base en lo dispuesto en el art. 35 del Convenio Colectivo para el personal laboral del IMV y en relación a que las plazas vacantes se cubrirán prioritariamente por carrera administrativa, siempre que se cumplan los requisitos de antigüedad en el puesto de trabajo y titulación. Se fija asimismo en el Convenio que los trabajadores se presentarán a la convocatoria realizada al efecto, justificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la misma.

SEGUNDO: En consecuencia de ello, se abrió, procedimiento de negociación de las Bases reguladoras de estas Convocatorias con el Comité de Empresa a los efectos de fijar las condiciones mínimas con las que se conformarían los procesos selectivos y tras diversas reuniones se llegó a Acuerdo de fecha 23 de junio de 2025 por el que se acordaba el texto de las Bases Generales que habrán de regir en los procesos de promoción interna referidos a las plazas vacantes de nivel C1 del IMV, siendo competencia del Sr. Presidente su aprobación.

TERCERO: Que el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dictó con fecha 17 de noviembre de 2025, Resolución por la que se aprobaron las Bases Generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión de las plazas vacantes de nivel C1 en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Dichas Bases Generales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16 de diciembre de 2025, número 239, página 49.

CUARTO: Que en la referida Resolución se delegaba, en su punto segundo, en el Sr. Director-Gerente del IMV la aprobación de las Bases Específicas que rijan en los procesos concretos, respetando la regulación y contenido mínimo de las Bases Generales.

QUINTO: Que las Bases específicas han sido objeto de negociación con resultado positivo con el Comité de Empresa con fecha 25 de noviembre de 2025.



SEXTO: Que, conforme a lo informado y en función de lo dispuesto se eleva la presente propuesta al Sr. Director-Gerente del IMV para la adopción si procede de la siguiente

RESOLUCIÓN

Único: Aprobar las Bases Específicas para la selección mediante concurso-oposición de tres (3) plazas de Administrativo C1 en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, correspondiente al proceso de promoción interna, del siguiente texto literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE ADMNISTRATIVO C1 EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

REMISIÓN GENERAL A LA BASES GENERALES

Las Bases por las que se regirá el presente proceso selectivo serán las Bases Específicas objeto de la presente resolución y las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16 de Diciembre de 2025, número 239, página 49, y en la página web del Instituto Municipal de la Vivienda, en que se publica el texto de la Resolución del Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 17 de noviembre de 2025 relativa a la aprobación de las bases generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de las plazas vacantes de nivel C1 en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas:

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas correspondientes al proceso de promoción interna, en régimen laboral (grupo C1, según Convenio Colectivo vigente del IMV), mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Las plazas se encuentran codificadas como administrativo C1029, C1030 y C1031 en la plantilla del IMV para el ejercicio 2025.

Las plazas fueron publicadas en el BOP número 10 con fecha jueves, 16 de enero de 2025, página 35.

En caso de que durante el proceso selectivo se aprobara en Oferta de empleo público alguna/s plaza/s más de esta categoría y el proceso selectivo no hubiera concluido se podrá adicionar dicha/s plaza/s a este proceso selectivo.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.1 Generales

Los establecidos en el apartado 6 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de FPII, bachiller o título equivalente, habilitante para el desempeño de esta plaza.

3. Sistema selectivo



El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición y se desarrollará conforme a lo fijado por el CAPÍTULO VI (Desarrollo del proceso selectivo) de las referidas Bases Generales.

4. Solicitudes

Se desarrollará conforme a lo fijado por el CAPÍTULO III de las referidas Bases Generales.

5. Derechos de examen

La tasa a abonar será de una cuantía de 14,37 €, según la Ordenanza 13 "tasas por derechos de exámenes" que podrá verse reducida en los casos contemplados por la misma en la cuantía correspondiente.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Se desarrollará conforme a lo fijado por las Bases Generales con las siguientes especificidades: En la fase de Oposición el Primer ejercicio (Examen tipo test) consistirá en la realización de un examen tipo test que constará de 30 preguntas y se realizará en un tiempo máximo de 50 minutos.

7. Indemnización al Tribunal

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TEMARIO

Parte de temario general y materias comunes y de vivienda.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española. Modelo económico.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: ámbito competencial. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local. El Observatorio Tributario Andaluz: antecedentes, finalidad y contenido.

Tema 3. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y aplicación. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 4. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).

Tema 7. Régimen local. El Ayuntamiento de Málaga. El Área de vivienda en el Ayuntamiento de Málaga. Entes y Organismos. El Instituto Municipal de la Vivienda. Consideración jurídica de la agencia pública.



Tema 8. La contratación en el sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. La contratación en las Entidades Locales.

Tema 9. La contratación en el sector público (II): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. Preparación de los contratos, aprobación y adjudicación del contrato.

Tema 10. La contratación en el sector público (III): Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 11. La Vivienda. La Vivienda Pública. Los Planes de Vivienda. Plan Estatal y Plan Autonómico. El Plan Municipal de Viviendas de Málaga.

Tema 12. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Distribución de sus Servicios y normativa. Órganos y competencias.

Temario específico

13. Adjudicación de vivienda protegida en el Ayuntamiento de Málaga: El Registro de demandantes de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Regulación, naturaleza y principios.

14. Registro del Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Ley de Protección de datos y Transparencia. Composición y funcionamiento del Consejo Rector del IMV.

15. La Rehabilitación Urbana en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Líneas y convocatorias de subvenciones.

16. Actividad económica y presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Presupuestos, contabilidad y control. Recursos de las haciendas locales.

17. La Oficina del derecho a la vivienda. Funciones. La Comisión de seguimiento de la Oficina del derecho a la vivienda. La adjudicación de viviendas a familias en riesgo de exclusión social, cambios y permutas.

18. Personal al servicio del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Oficina de Información y Atención al Público. Calidad y Formación."

A la vista de cuando antecede, y de conformidad con la Resolución de Delegación Expresa del Alcalde-Presidente del IMV en el Director Gerente, de fecha 17 de noviembre de 2025, para la aprobación de las Bases Específicas que rijan en los procesos concretos, respetando la regulación y contenido mínimo de las Bases Generales, **RESUELVO:**

Único: Aprobar las Bases Específicas para la selección mediante concurso-oposición de tres (3) plazas de Administrativo C1 en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año



2025 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, correspondiente al proceso de promoción interna, del siguiente texto literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE ADMNISTRATIVO C1 EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

REMISIÓN GENERAL A LA BASES GENERALES

Las Bases por las que se regirá el presente proceso selectivo serán las Bases Específicas objeto de la presente resolución y las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16 de Diciembre de 2025, número 239, página 49, y en la página web del Instituto Municipal de la Vivienda, en que se publica el texto de la Resolución del Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en fecha 17 de noviembre de 2025 relativa a la aprobación de las bases generales de las convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de las plazas vacantes de nivel C1 en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas:

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas correspondientes al proceso de promoción interna, en régimen laboral (grupo C1, según Convenio Colectivo vigente del IMV), mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Las plazas se encuentran codificadas como administrativo C1029, C1030 y C1031 en la plantilla del IMV para el ejercicio 2025.

Las plazas fueron publicadas en el BOP número 10 con fecha jueves, 16 de enero de 2025, página 35.

En caso de que durante el proceso selectivo se aprobara en Oferta de empleo público alguna/s plaza/s más de esta categoría y el proceso selectivo no hubiera concluido se podrá adicionar dicha/s plaza/s a este proceso selectivo.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.1 Generales

Los establecidos en el apartado 6 de las bases generales.

2.2 Específicos

Estar en posesión de título de FPII, bachiller o título equivalente, habilitante para el desempeño de esta plaza.

3. Sistema selectivo

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición y se desarrollará conforme a lo fijado por el CAPÍTULO VI (Desarrollo del proceso selectivo) de las referidas Bases Generales.

4. Solicitudes

Se desarrollará conforme a lo fijado por el CAPÍTULO III de las referidas Bases Generales.



5. Derechos de examen

La tasa a abonar será de una cuantía de 14,37 €, según la Ordenanza 13 "tasas por derechos de exámenes" que podrá verse reducida en los casos contemplados por la misma en la cuantía correspondiente.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Se desarrollará conforme a lo fijado por las Bases Generales con las siguientes especificidades: En la fase de Oposición el Primer ejercicio (Examen tipo test) consistirá en la realización de un examen tipo test que constará de 30 preguntas y se realizará en un tiempo máximo de 50 minutos.

7. Indemnización al Tribunal

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TEMARIO

Parte de temario general y materias comunes y de vivienda.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española. Modelo económico.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: ámbito competencial. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local. El Observatorio Tributario Andaluz: antecedentes, finalidad y contenido.

Tema 3. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y aplicación. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 4. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).

Tema 7. Régimen local. El Ayuntamiento de Málaga. El Área de vivienda en el Ayuntamiento de Málaga. Entes y Organismos. El Instituto Municipal de la Vivienda. Consideración jurídica de la agencia pública.

Tema 8. La contratación en el sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. La contratación en las Entidades Locales.

Tema 9. La contratación en el sector público (II): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. Preparación de los contratos, aprobación y adjudicación del contrato.



Tema 10. La contratación en el sector público (III): Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 11. La Vivienda. La Vivienda Pública. Los Planes de Vivienda. Plan Estatal y Plan Autonómico. El Plan Municipal de Viviendas de Málaga.

Tema 12. El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Distribución de sus Servicios y normativa. Órganos y competencias.

Temario específico

13. Adjudicación de vivienda protegida en el Ayuntamiento de Málaga: El Registro de demandantes de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Regulación, naturaleza y principios.

14. Registro del Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Ley de Protección de datos y Transparencia. Composición y funcionamiento del Consejo Rector del IMV.

15. La Rehabilitación Urbana en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Líneas y convocatorias de subvenciones.

16. Actividad económica y presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Presupuestos, contabilidad y control. Recursos de las haciendas locales.

17. La Oficina del derecho a la vivienda. Funciones. La Comisión de seguimiento de la Oficina del derecho a la vivienda. La adjudicación de viviendas a familias en riesgo de exclusión social, cambios y permutas.

18. Personal al servicio del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Oficina de Información y Atención al Público. Calidad y Formación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA:
Por delegación del Alcalde-
Presidente

José María López Cerezo.

DOY FE:
El Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local, o
funcionario
delegado.

